



Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional

Informe que presenta la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional sobre la utilización de la lista de reserva de la Convocatoria del Concurso Público 2020 para ocupar un cargo y un puesto del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales.

Tercera Sesión Extraordinaria Urgente: 11 de mayo de 2021

Punto 2

Versión circulada 2

Marco normativo

El marco normativo para la integración y utilización de la lista de reserva de la Convocatoria del Concurso Público 2020 para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales (en lo sucesivo Convocatoria), se encuentra en los artículos 509, fracción V; 510, fracción IV y 515 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa* (en lo sucesivo Estatuto anterior); sin embargo, aplicable al caso concreto tal como lo prevé el transitorio Décimo noveno del Estatuto vigente que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2020.

Por su parte, los *Lineamientos del Concurso Público del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los Organismos Públicos Locales* (en lo sucesivo Lineamientos), en sus artículos 15, fracción III, inciso c), 66, 69, y 70, prevén lo siguiente:

Artículo 15. El Concurso Público se desarrollará en tres fases, que se compondrán de las siguientes etapas:

[...]

III Tercera fase:

- a) Calificación final y criterios de desempate
- b) Designación de ganadores
- c) En su caso, utilización de la Lista de reserva

Artículo 66. Las personas aspirantes deberán expresar por escrito, a través de los medios que establezca el Órgano de Enlace, su aceptación o declinación al ofrecimiento, en un plazo que no deberá exceder dos días hábiles a partir de que se les haya comunicado la adscripción propuesta. En caso de estar en periodo de Proceso Electoral, este plazo no podrá exceder de 48 horas. De no recibirse respuesta por escrito de la persona aspirante en el plazo establecido, se tendrá como declinación tácita; por lo que, deberá convocarse a la siguiente persona de la lista. Las personas aspirantes que hayan declinado de manera expresa o tácita, formarán parte de la lista de reserva para que tengan la posibilidad de recibir una nueva propuesta de adscripción en otro momento.

Artículo 69. Posterior a la designación de personas ganadoras, la DESPEN, con la información que le proporcionen los Órganos de Enlace de los OPLE, integrará y publicará, en un plazo no mayor a 15 días hábiles, en sus respectivas páginas de Internet, las listas de reserva por OPLE y por cargo o puesto. **Las mismas incluirán a las personas que declinaron ocupar una plaza vacante en el primer ofrecimiento, así como a las personas no ganadoras que hayan aprobado todas las fases y etapas del Concurso y que su calificación final sea 7.00 o superior.** Estas listas estarán ordenadas de mayor a menor calificación y tendrán una vigencia de hasta un año.

En el caso de que una persona aspirante se hubiera postulado por más de un cargo o puesto, incluyendo las del Sistema del Instituto, y aceptara la plaza de un cargo o puesto específico, dejará de formar parte de las listas de reserva vigentes en las que se encuentre.

Cuando la Convocatoria establezca una acción afirmativa, para procurar la igualdad de género, la misma deberá hacerse extensiva a la integración de las listas de reserva, en el entendido de que cuando una plaza vacante se ofrezca a una persona y ésta decline, será ofrecida a la siguiente persona del mismo sexo hasta conseguir la aceptación correspondiente. La lista será encabezada, en su caso, por la mujer que tenga mayor calificación y será sucedida por hombres y mujeres de manera intercalada, en orden de mayor a menor calificación determinada individualmente por sexo.

Artículo 70. La utilización de las listas de reserva seguirá el mismo procedimiento señalado en el artículo 66, primer párrafo, de estos Lineamientos ofreciéndose en estricto orden de prelación conforme lo determine la Convocatoria. El Órgano de Enlace del OPLE que corresponda, ofrecerá hasta por dos ocasiones a los integrantes de las listas de reserva la ocupación de una plaza vacante, con excepción de las personas que declinaron ocupar una plaza en el primer ofrecimiento a quienes únicamente se les propondrá por una ocasión, en términos del tercer párrafo, del mismo artículo señalado

En el caso de la Convocatoria el fundamento normativo está previsto en la Fracción “III. Fases y etapas de la Convocatoria”, inciso c) Tercera fase, Tercera etapa: Utilización de la Lista de Reserva, numerales 1, 2, 3 y 4, que a la letra señalan.

Tercera etapa: Utilización de la Lista de Reserva

1. Posterior a la designación de personas ganadoras, la DESPEN, con la información que le proporcionen los Órganos de Enlace de los OPLE respecto de las personas ganadoras que declinaron de manera expresa o tácita el primer ofrecimiento, integrará y publicará, en un plazo no mayor a 15 días hábiles, en la página de Internet del Instituto y, de los OPLE que correspondan, las listas de reserva por organismo y por cargo o puesto.

Las listas incluirán a las personas que declinaron ocupar una plaza vacante en el primer ofrecimiento, así como a las personas no ganadoras que hayan aprobado todas las fases y etapas del Concurso y que su calificación final sea 7.00 o superior; las mismas estarán ordenadas por OPLE, de mayor a menor calificación y tendrán una vigencia de un año a partir de su publicación.

2. Como parte de las acciones afirmativas para acortar la brecha de género existente, las listas de reserva estarán encabezadas por la mujer que obtenga la mayor calificación y será sucedida por hombres y mujeres de manera intercalada, en orden de prelación de mayor a menor calificación determinada individualmente por sexo.

Las listas de reserva de los OPLE en los estados de Aguascalientes, Jalisco, Michoacán, Oaxaca, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas estarán conformadas únicamente por mujeres.

3. Para la designación de personas ganadoras a través de las listas de reserva, el Órgano de Enlace del OPLE que corresponda, ofrecerá cada vacante que se genere a la persona aspirante siguiente, en estricto orden de prelación de mayor a menor calificación en el entendido de que cuando una plaza vacante se ofrezca a una persona y ésta decline, será ofrecida a la siguiente persona del mismo sexo hasta conseguir la aceptación correspondiente, conservando el derecho de que se le ofrezca por segunda ocasión otra vacante.

En caso de que todas las personas del mismo género declinen al ofrecimiento, se propondrá a las personas del otro género en estricto orden de prelación.

En las listas de reserva de los OPLE en los estados de Aguascalientes, Jalisco, Michoacán, Oaxaca, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas, los ofrecimientos se harán únicamente a personas aspirantes mujeres.

4. En términos de lo previsto en el segundo párrafo del artículo 70 de los Lineamientos, el Órgano de Enlace del OPLE que corresponda, ofrecerá hasta por dos ocasiones a los integrantes de las listas de reserva la ocupación de una plaza vacante, con excepción de las personas que declinaron ocupar una plaza en el primer ofrecimiento a quienes únicamente se les propondrá por una ocasión

1. Antecedentes

- I. El 22 de febrero de 2021, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional (en lo sucesivo DESPEN) presentó a la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional (en lo sucesivo Comisión del Servicio) el “Informe sobre la utilización de la lista de reserva de la Convocatoria del Concurso Público 2020 para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los Organismos Públicos Locales”, en el que dio a conocer la relación de 17 personas susceptibles de ser designadas como ganadoras del concurso en 11 Organismos Públicos Locales Electorales (en lo sucesivo OPLE): Instituto Estatal Electoral de Baja California, Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana de Chiapas, Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, Comisión Estatal Electoral Nuevo León, Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, Instituto Electoral de Quintana Roo, Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, Organismo Público Local Electoral de Veracruz, e Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán.

La DESPEN recibió copia de los acuerdos aprobados y corroboró que las 17 personas incluidas en el informe antes mencionado hubieran sido designadas como ganadoras, e ingresado entre el 1 y 16 de marzo de 2021.

- II. El 22 de marzo de 2021, la DESPEN presentó a la Comisión del Servicio el “Informe sobre la utilización de la lista de reserva de la Convocatoria del Concurso Público 2020 para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales”, en el que dio a conocer la relación de 3 personas susceptibles de ser designadas como ganadoras del concurso por los siguientes OPLE:
1. Instituto Estatal Electoral de Baja California,
 2. Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana de Chiapas, e
 3. Instituto Electoral de la Ciudad de México.

Una vez informado a la Comisión del Servicio y no habiéndose recibido observaciones, el mismo 22 de marzo de 2021, la DESPEN remitió por correo electrónico los nombres de las personas integrantes de las listas de reserva que podían ser designadas como ganadoras, a las Consejeras y los Consejeros Presidentes de los OPLE, a las Consejeras y Consejeros que presiden las comisiones de Seguimiento al Servicio, así como a las personas titulares de los Órganos de Enlace de dichos organismos electorales señalados mediante los oficios números INE/DESPEN/EDDID/0238/2021, INE/DESPEN/EDDID/0242/2021 e INE/DESPEN/EDDID/0240/2021, respectivamente.

En dicha comunicación se solicitó realizar las gestiones necesarias para que los órganos superiores de dirección de cada uno de ellos aprobaran las designaciones de las personas ganadoras y, en su caso, la incorporación al Servicio Profesional Electoral Nacional (en lo sucesivo SPEN) del sistema de los OPLE, a más tardar el 31 de marzo de 2021, con el propósito de que su entrada en vigor fuera el 1 de abril de 2021, o antes si el Órgano Superior de Dirección así lo decidía.

A la fecha de presentación de este informe, la DESPEN ya recibió copia de los acuerdos aprobados por los tres OPLE y corroboró que las tres personas incluidas en el informe mencionado hubieran sido designadas como ganadoras e ingresado el 1 de abril de 2021.

Con base en la información anterior, la DESPEN, actualizó la lista de reserva de los OPLE correspondientes, por cargo y puesto, excluyendo de la misma a las tres personas que aceptaron ocupar las plazas vacantes ofrecidas e informadas previamente a la Comisión del Servicio.

- III. El 19 de abril de 2021 la DESPEN presentó a la Comisión del Servicio el “Informe que presenta la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional sobre la utilización de la lista de reserva de la Convocatoria del Concurso Público 2020 para ocupar un puesto del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales.”, en el que dio a conocer la relación de una persona susceptible de ser designada como ganadora del concurso en el Instituto Estatal Electoral de Baja California.

El mismo 19 de abril de 2021, la DESPEN remitió el oficio número INE/DESPEN/DID/009/2021 al Consejero Presidente Provisional del Instituto Estatal Electoral de Baja California, en el que le comunicó el nombre de la persona integrante de la lista de reserva que había aceptado ocupar el puesto de Técnico de lo Contencioso Electoral, mismo que podía ser designada como ganadora, a efecto de que el Consejo General de ese Organismo Local sesionara a más tardar el 30 de abril de 2021 y el ingreso de la persona ganadora fuera el 1 de mayo del presente año.

El 29 de abril del año en curso, la DESPEN recibió por parte del Instituto Estatal Electoral de Baja California, copia del Acuerdo en el que se aprueba el ingreso de la persona incluida en el informe mencionado, cuyo ingreso causó efectos a partir del 26 de abril de 2021.

Con base en la información anterior, la DESPEN, actualizó la lista de reserva del OPLE correspondiente, excluyendo de la misma a la persona que aceptó ocupar la plaza vacante ofrecida.

2. Plazas vacantes generadas

- **Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur**

El 4 de mayo de 2021, el Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur comunicó a la DESPEN, por medio del Oficio IEEBCS-OE-071-2021, la Resolución IEEBCS-SE-PLD-001-2021 emitida por la Secretaría Ejecutiva de dicho Organismo el 30 de abril de 2021, en la que se resolvió procedente, a partir de esa fecha, la separación del SPEN del C. Saúl Cota Avendaño, quien ocupaba el puesto de Técnico de Organización Electoral, al no haber acreditado un módulo de la fase básica del Programa de Formación y Desarrollo Profesional en los periodos 2018/1, 2019/1 y 2019/2.

Por tal motivo, el Órgano de Enlace de ese instituto estatal electoral llevó a cabo el procedimiento referido en la normativa del Concurso y ofreció la plaza vacante a la persona aspirante de la lista de reserva que seguía en estricto orden de prelación, siendo el C. Gerardo Sebastián Tirado Galindo quien ocupa el lugar número 1 en la citada lista, y quien envió su aceptación por escrito el 5 de mayo de 2021.

- **Instituto Electoral del Estado de Guanajuato**

El 28 de abril de 2021, el Instituto Estatal Electoral de Guanajuato, informó mediante oficio DDISPE/372/2021 a la DESPEN la generación de la vacante del cargo de Secretario/Secretaria de Órgano Desconcentrado en OPL adscrito a la Junta Ejecutiva Regional de Yuriria, debido a la renuncia del C. Omar Darío Rojas Murguía, funcionario que la ocupaba, a partir del 26 de abril de 2021.

Por lo anterior, y conforme a lo dispuesto en los Lineamientos del Concurso, así como lo previsto en la Convocatoria de mérito, respecto a la utilización de la lista de reserva, el Órgano de Enlace del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato llevó a cabo el ofrecimiento para la ocupación de la plaza vacante a la persona que está en el lugar número 1 de la citada lista de este cargo, recayendo ésta en el C. Antonio Pérez Cardoso quien envió su formato de aceptación el 28 de abril del presente año.

Los escritos de aceptación del puesto de Técnica/Técnico de Organización Electoral y del cargo de Secretario/Secretaria de Órgano Desconcentrado mencionados en el presente Informe, así como la información de sus respectivas listas de reserva, se encuentran en el Anexo 1 de este documento.

3. Propuestas de designación

A continuación se presenta la información de las personas aspirantes que aceptaron los ofrecimientos en el Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur y del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato:

Baja California Sur

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur

Núm.	Puesto	Persona aspirante propuesta	Tipo de aspirante
1	Técnica/Técnico de Organización Electoral	Gerardo Sebastián Tirado Galindo	Externo

Guanajuato

Instituto Estatal del Estado de Guanajuato

Núm.	Cargo	Persona aspirante propuesta	Tipo de aspirante
1	Secretario/Secretaria de Órgano Desconcentrado en OPLE	Antonio Pérez Cardoso	Rama Administrativa OPLE

Una vez que la Comisión del Servicio conozca este informe, y en caso de no tener observaciones, la DESPEN comunicará al Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, así como al Instituto Estatal del Estado de Guanajuato, las acciones a seguir para que sus órganos superiores de dirección realicen a la brevedad las designaciones y, en su caso, el ingreso al Servicio de las personas aspirantes ganadoras en el cargo y puesto señalados. Asimismo, para que las secretarías ejecutivas o sus equivalentes en dichos organismos públicos, notifiquen a las personas ganadoras en un plazo no mayor a cinco días hábiles, las designaciones de que fueron objeto y, posteriormente, expedirles los nombramientos y oficios de adscripción correspondientes.